

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

<i>Puntos de suscripcion.</i>	DIRECCION Y REDACCION, <i>Consolacion, n.º 18.</i>	<i>Precios de suscripcion.</i>
En la Administracion y en la Imprenta y Librería de D. P. J. Gelabert.	ADMINISTRACION, <i>Consolacion n.º 14.</i>	Por trimestre. 1 1/2 pts. Por semestre. 2 1/2 » Por un año. 5 »

LAS ESCUELAS EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

En aquella felicísima república, fundada con la union ó federacion de antiguas colonias europeas, el gran desarrollo de la instruccion primaria es el mejor signo de su civilizacion y grandeza. Para llegar á conseguir esta multiplicacion de escuelas, verdaderamente fenomenal, no hay sacrificio de ninguna especie que no haya sabido vencer la fé perseverante de los americanos; siendo esto verdad hasta tal punto, que bien puede asegurarse no existe pueblo alguno en sus dominios sin las escuelas necesarias para satisfacer las necesidades crecientes de una raza que encuentra en la ciencia el origen de su engrandecimiento.

Solamente Nueva York, con una poblacion de 1.400,000 almas, mantiene en la actualidad ochenta escuelas públicas de niños y de niñas, amen del infinito número de colegios particulares y escuelas de domingo que se albergan en su recinto. La enseñanza gratuita, establecida por los antiguos puritanos, arrojados de Europa por las luchas religiosas, continúa allí ganando terreno. Los yankées no tienen más que dos pasiones que en alto grado los dominan; ser soberanos de los mares, á despecho de los ingleses, y crear muchas escuelas á costa del presupuesto de cada estado federal.

Así se explica por qué el artículo más subido en aquellos presupuestos importa tanto, por lo ménos, como el de guerra ó marina en los países del viejo mundo. En Massachussets, por ejemplo, el coste de las escuelas, es como la cuarta parte de los

gastos generales; y en el pequeño Maine equivale á la tercera parte, cantidad que en España, no bajaría de trescientos millones en proporción al número de habitantes.

El sufragio universal, que crea y destruye todos los poderes y todas las instituciones en América, determina también la suerte de las escuelas en aquella nación que no tiene rival en el mundo: los vecinos de un pueblo reunidos acuerdan anualmente el impuesto, y con aplauso de todos los partidos políticos, y de todas las comuniones religiosas, los mismos contribuyentes aumentan estos gastos, de los cuales esperan recoger ciento por uno en la educación y enseñanza de sus hijos. Y hasta tal punto reina allí la tolerancia mútua y el respeto á todas las creencias, que mútuamente háse convenido en que la escuela sea un lugar sagrado á donde no penetren ni las influencias religiosas, ni los intereses políticos. La enseñanza, cristiana por el espíritu de los Maestros, no es, sin embargo, católica ni protestante; y nosotros, que queremos el catolicismo en nuestras escuelas, encontramos muy razonable que no se enseñe en los Estados Unidos, donde las circunstancias son tan desemejantes á las nuestras. Allí comienzan las lecciones con la oración dominical ó Padre nuestro, y con la sencilla lectura de la Biblia.

Las juntas de educación, que aquí llamamos juntas locales, son elegidas por todos los ciudadanos de la misma municipalidad, y tienen sobre sí la autoridad de la Junta central del Estado. Pero así como en España generalmente constituyen las juntas locales personas incompetentes y llenas de ignorancia, que en vez de favorecer entorpecen el desenvolvimiento de la instrucción, en América se considera como una de las distinciones más señaladas ser nombrado para dirigir y cuidar la educación de la niñez; no siendo raro encontrar hombres tan notables como Horacio, Mann y Barnard, que han renunciado un puesto en el Senado federal por continuar siendo directores de las escuelas en Massachussets y Conneticut.

Un solo medio hay de que los pueblos puedan conservar y usar prudentemente la libertad que tan costosa es de adquirir y que tan fácilmente se puede perder: en las naciones, como la nuestra, que aspiran á hacer al pueblo soberano bajo el amparo de la república, no hay sino decidirse previamente por uno de estos extremos: desterrar la ignorancia ó ser aplastado por ella: que no puede ser buen republicano el hombre que no procura ser instruido para que no le engañen, y bastante sensato para gobernarse por sí mismo, cosa muy difícil entre todas las cosas difíciles.

Este problema quedó resuelto en los Estados-Unidos desde el día en que tuvieron palacios por escuelas, escuelas numerosísimas y excelentes Maestros para todas las escuelas. La primera enseñanza que, en la rigurosa acepción de la palabra, no puede ser gratuita en ninguna parte, porque todos los trabajos son retribuidos, y retribuidos en último término por el pueblo contribuyente, que es quien recibe el beneficio, es en América gratuita tal como puede serlo y como hemos convenido en que lo sea para darle aquella denominación. El municipio lo paga todo directamente, hasta los libros, papel y plumas.

Y rodeada la enseñanza de tantos atractivos, y convencidos todos los ciudadanos de su necesidad, ¿cómo ha de haberla de que se le dé el carácter de forzosa y obligatoria? Desgraciadas una y mil veces las naciones donde es preciso acudir á las multas y otros medios tan odiosos para hacer amable lo que no debe fundarse sobre la obediencia, sino en la persuasión y convencimiento de los hombres. Son los medios de fuerza diametralmente contrarios á los fines para que se emplean, y no sirven sino para desacreditar aquello mismo que se proponen enaltecer. España con la enseñanza obligatoria cuenta, después de diez y siete años, doce millones de habitantes que no saben leer y escribir, mientras que en Nueva Inglaterra, que se ha consagrado este precepto, no se halla un solo niño que ignore aquellos conocimientos.

Unas costumbres verdaderamente patriarcales cobijan en la escuela, bajo un mismo techo, los niños de ambos sexos, unidos en dulces y fraternales vínculos hasta los diez y seis años, edad en que termina la enseñanza primaria. Y para que todo sea grande y maravilloso en un país que concede á la mujer toda la importancia social que por su destino merece, la mayor parte de las escuelas comunes y de domingo, están dirigidas por Maestras, cuya tierna solicitud y exquisita sensibilidad las recomiendan más preferentemente que á los Maestros para vivir al lado de la niñez, de cuyas inclinaciones y naturaleza más participa la mujer que el hombre.

Así por la educación común de ricos y pobres, de niños y niñas, se ha llegado, sin violencia ni trastornos, á la verdadera fraternidad de las clases sociales.

Pero esta obra gigantesca quedaría incompleta ciertamente, si, como sucede entre nosotros, al salir la niñez de las aulas, abandonase el estudio para siempre: allí, como dice un ilustre escritor, la sociedad y el gobierno son escuelas que no se cierran jamás. Las lecturas públicas, de carácter político, literario

ó científico; la iglesia siempre activa y en posición de propagar las luces; las variadas reuniones en que todos se asocian para obras de enseñanza y caridad; la vida política que todo lo anima y rejuvenece; la prensa que no descansa nunca; todo, todo contribuye en aquella tierra de bendición á que la niñez siga caminando por el sendero de la moralidad y de la ciencia, comenzado, bajo tan buenos auspicios, en el santuario de la escuela.

Hemos hablado de la prensa, y no queremos acabar este artículo sin hacer mención de un periódico notabilísimo por el número y clase de sus lectores; se llama el *Child' Paper*, se fundó hace catorce años, y á los cuatro de existencia, contaba ya trescientos mil suscritores. Este periódico es el de la juventud americana, y equivale al titulado entre nosotros *Los niños*, que tan artísticamente dirige el reputado escritor D. Carlos Frontaura.

En los Estados-Unidos, como en Suiza, y lo mismo que entre los mineros de hierro del Hartz en Alemania, bien puede asegurarse que no hay operarios, sino artistas, ni tampoco jornaleros del campo, sino pequeños y verdaderos labradores propietarios, que frecuentan la lectura, que cursan el dibujo, que meditan sobre los mejores principios agrícolas y las más racionales prácticas de cultivo, que se desnudan la blusa del obrero y con sus manos encallecidas por el trabajo dedican las primeras horas de la noche á la adquisición de conocimientos útiles y recreativos. Por esta razón no es raro encontrar en el fondo de los bosques ó al pié de las montañas alpinas, mujeres que en el interior de una cabaña ostentan el talento doméstico de las madres de familia, y la educación espiritual y sublime del sabio más consumado, labrando la ventura del esposo y de los hijos por medio de la virtud, y dulcificando las amarguras de la soledad con las alegres melodías de Mozart y de Rossini.

ILDEFONSO FERNANDEZ Y SANCHEZ.

La impresión de la «Pedagogía práctica» no terminará hasta mediados del próximo mes de Abril. Una vez terminada se remitirá á los suscritores, bien directamente, bien por otro medio, según la seguridad que ofrezcan los correos, avisándolo oportunamente y dando las instrucciones oportunas acerca del pago y acerca de la publicación de los tomos sucesivos. El que estamos preparando para entrar luego en prensa comprenderá el primer grado de la enseñanza elemental. En lo concerniente á la lectura se expondrá el método más generalizado en las Escuelas ale-

manes de que alguna vez hemos hablado en los *Anales*. Se halla vacante por renuncia de doña Dolores Boladeras, la plaza de auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona, con el haber anual de 750 pesetas. Es probable se anuncie por oposición.

DISPOSICIONES OFICIALES.

JUNTA PROVINCIAL

De primera enseñanza de las Baleares.

Esta Junta ha acordado que durante la actual primavera el inspector del ramo gire la visita ordinaria á las escuelas públicas del partido judicial de Inca y á las de los distritos municipales de Santa Eugenia, Santa María y Marratxí, por el orden que á continuación se expresa:

Sineu y Llorito, María, Santa Margarita, Llubi, Muro, La Puebla, Alcudia, Pollensa, Campanet, Bugar, Inca, Lloseta, Selva y sus sufragáneos Biniamar, Mancor, Caimari y Moscari, Binisalem, Alaró y Consell, Sansellas y Biniali, Costitx, Santa Eugenia, Santa María, y los tres barrios de Marratxí, Portol, La Cabaneta y Piá de na Tesa.

Y debiendo principiar dicha visita á mediados de este mes, se anuncia para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Juntas locales y maestros de los pueblos comprendidos en el presente itinerario.

Palma 7 de abril de 1874.—El presidente, Gerónimo Bibiloni.—P. A. de la J., Jacinto Feliu y Ferrá, vocal-secretario.

(B. O. del 9 de abril.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICIÓN.

Sr. Presidente: La situación aflictiva y angustiosa en que se hallan los Profesores de instrucción primaria, señaladamente en los distritos rurales, exige una medida pronta y eficaz que re-

medie este grave mal, ó por lo ménos lo atenúe, hasta que por medio de una ley general preparada con la calma y madurez necesarias y robustecida con la autoridad moral y material de las Cortes, se resuelvan los diversos problemas que entraña la organización de la instrucción pública en todos sus grados. Encuéntrase actualmente y desde hace bastante tiempo dichos Profesores vejados hasta el extremo, ya con la supresión de sus Escuelas, ya con la arbitraria destitución de sus cargos, ya con persecuciones individuales en algunas localidades, y sobre todo, con el considerable retraso en el pago de sus módicas dotaciones, viéndose reducidos á la mayor estrechez cuando no sumidos en la miseria y lastimados en sus derechos, hallándose tambien las Escuelas, como es consiguiente, en el más deplorable estado de abandono.

Numerosas reclamaciones se han elevado á la Direccion general del ramo y al Ministerio de Fomento haciendo presente esta crítica situacion del Profesorado de Instrucción primaria y pidiendo se le pudiese término; la prensa periódica de todos los partidos, y especialmente la consagrada á la defensa de los intereses del Magisterio, ha dirigido constantes y enérgicas excitaciones al Gobierno con el mismo objeto; y la opinion pública, haciéndose eco de este clamor general, exige imperiosamente que no se demore por más tiempo la satisfacción de tan apremiante necesidad.

El Gobierno ha dictado en épocas anteriores diferentes disposiciones á fin de que los Ayuntamientos, ateniéndose estrictamente á lo prevenido en las leyes y reglamentos, no solamente respetasen los derechos de los Profesores de primera enseñanza, sino que atendiesen al pago de sus haberes y del material con la debida puntualidad, habiéndose llegado en 21 de Enero de 1871 al extremo de mandarles satisfacer sus atrasos por el Tesoro público, al que deberían reintegrar despues los Ayuntamientos. Pero estas laudables medidas no produjeron, por desgracia, más resultados que el auxilio momentáneo de aquellos funcionarios; y quedando en pié la causa del mal, éste revivió inmediatamente con igual ó mayor fuerza bajo la esperanza tal vez de otros adelantos semejantes; de suerte que hoy se hallan las cosas en una situacion idéntica á la que ántes de aquellas disposiciones existia. Sea por la referida esperanza, ahora más que nunca irrealizable, dada la creciente penuria del Tesoro, sea por hallarse privados los Ayuntamientos de algunos de los recursos con que ántes contaban para sus gastos municipales, sea porque el principio de autoridad no ha sido en de-

terminadas circunstancias tan respetado como era necesario, sea, en fin, porque en algunas comarcas todavía, no se da á la educacion toda la importancia que tiene, siendo como es el origen de todas las fuentes de la prosperidad social; lo cierto es que el personal y material de las Escuelas de primera enseñanza, no solamente quedan postergados y desatendidos cuando los fondos existentes no basten para cubrir todas las atenciones del Municipio, sino que aun en épocas de más holgura se las mira con cierto desden, que ni por las condiciones de los que están consagrados á la noble profesion del Magisterio, ni por lo elevado y digno de su mision puede justificarse de manera alguna.

La ley de 9 de Setiembre de 1857, que dejó á cargo de los pueblos la enseñanza de los niños de ámbos sexos, mandando incluir en los presupuestos municipales como gasto obligatorio la cantidad necesaria para atender á la misma, dispuso al propio tiempo en su art. 198 que «el Gobierno adoptase cuantos medios estuviesen á su alcance para asegurar á los Maestros el puntual pago de sus dotaciones; pudiendo, cuando fuese necesario, establecer en las capitales de provincia la recaudacion y distribucion de los fondos consignados para este objeto y para el material de Escuelas á fin de que los pagos se hiciesen con la debida regularidad y exactitud.» Aun cuando el Gobierno no ha hecho uso de esta facultad que prévisoriamente le quedó reservada, creyendo sin duda que los Ayuntamientos, á pesar de las dificiles circunstancias que en varias épocas han atravesado, llenarian al fin uno de sus más sagrados deberes, atendiendo en justicia al pago de los Profesores, no por eso ha renunciado á ella; y en concepto del Ministro que suscribe ha llegado la oportunidad de hacer uso de la misma como el medio más fácil y acaso el único en los momentos presentes de salvar las dificultades y conflictos que quedan indicados.

La ley municipal vigente, al dejar como la precitada de 1857 la instruccion primaria á cargo de los Ayuntamientos, y al preveir que los fondos del presupuesto municipal se recauden y distribuyan por aquellos, no ha derogado dicha prescripcion de carácter especial comprendida en la ley, especial tambien y constitutiva del trascendental é importantísimo servicio de instruccion pública.

La recaudacion de los fondos destinados al pago del personal y material de primera enseñanza ha continuado, es verdad, desde la promulgacion de aquella á cargo de las corporaciones municipales. No se consideró necesario sin duda hacer uso de la referida facultad de centralizar en la capital de provincia di-

chos fondos, porque los Profesores de instrucción primaria no habían llegado al lastimoso estado en que hoy se encuentran, ó porque se creyesen suficientes los demás medios que podían emplearse para evitarlo. Pero esto no quiere decir que se hubiese tenido por revocada aquella prescripción, ni que á su aplicación se haya renunciado. De todos modos, la necesidad de sacar á los Profesores de la tristísima situación en que se hallan es tan imperiosa, que aun suponiendo que la ley municipal se oponga á ello en su letra y en su espíritu, sería indispensable adoptar la medida de que se trata, no dejando por más tiempo al arbitrio de los Ayuntamientos el satisfacer ó dejar en descubierto la obligación tenida por una de las más sagradas é indeclinables en todos los países civilizados, la de educar á los ciudadanos.

Fundado en estas consideraciones el Ministro que suscribe, tiene la honra de someter á la aprobación del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 22 de Marzo de 1874.—El Ministro de Fomento, Tomás María Mosquera.

DECRETO.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Los Ayuntamientos entregarán en las Administraciones de Hacienda de las provincias respectivas las cantidades consignadas en los presupuestos municipales para el personal y material de instrucción primaria.

Art. 2.º Los Jefes económicos dispondrán la distribución de estas cantidades con la debida regularidad á los Profesores de niños y niñas, pudiendo, si lo creen conveniente, delegar sus facultades en los administradores subalternos.

Art. 3.º Para el exacto cumplimiento de este servicio emplearán las medidas coactivas prevenidas para la recaudación de contribuciones directas.

Art. 4.º Por los Ministerios de Fomento y Hacienda se dictarán las disposiciones convenientes para la ejecución del presente decreto.

Dado en Somorrostro á 24 de Marzo de 1874.—Francisco Serrano.—El Ministro de Fomento, Tomás María Mosquera.

PALMA.—Imprenta de Pedro José Gelabert.